



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2025-00070041- -UNC-ME#FFYH

VISTO:

El pedido de equivalencia del Curso de Nivelación presentado por los/las aspirantes a Ingreso 2025 a las diferentes carreras de la Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad Nacional de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que por resolución Decanal 1596/12 y sus modificatorias 1599/14 y 1158/2021, se autoriza otorgar equivalencia del Curso de Nivelación en sus artículos 1, 2, 3 y 8;

Que los/as estudiantes que se detallan a continuación se encuentran inscriptos teniendo pendiente la entrega del certificado analítico de secundario debiendo presentarlo hasta el 30 de abril del corriente año, según HCS 02/05 y sus modificaciones por la Resolución del HCS 235/06;

Que la Secretaría Académica y Despacho de Alumnos analizaron cada una de las solicitudes encuadradas en la resolución mencionada;

Por ello;

LA DECANA

DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Otorgar equivalencia total en el Curso de Nivelación en las carreras que se indican, a los/las ingresantes 2025 que están comprendidos en el ANEXO I que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º: Otorgar equivalencia parcial en el Curso de Nivelación en el Módulo de Introducción a la Vida Universitaria en las carreras que se indican, a los/las ingresantes 2025 que están comprendidos en el ANEXO II que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º: No otorgar equivalencia en el Curso de Nivelación en las carreras solicitadas por los/las ingresantes 2025 que están comprendidos en el ANEXO III que forma parte de la presente

resolución, por no encuadrarse en los alcances de la resolución Decanal 1596/12 y sus modificatorias 1599/14 y 1158/2021.

ARTÍCULO 4º: Autorizar al Área Enseñanza a implementar la presente resolución una vez acreditado el requisito obligatorio de ingreso, en los plazos establecidos en la normativa vigente. Al vencimiento de la misma, a quienes no lo hayan cumplimentado se anulará toda actuación académica.

ARTÍCULO 5º: Protocolícese, comuníquese, publíquese en el Digesto de la Universidad Nacional de Córdoba y archívese.

SMP/AV